

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

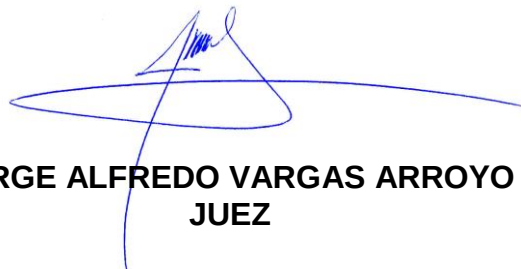
EXPEDIENTE : 110014003006-2015-01184-00
DEMANDANTE: **JOSÉ ANANÍAS RODRÍGUEZ FUENTES y**
MARÍA DEL CARMEN VARGAS CAMARGO
DEMANDADO: **ARÍSTIDES BLANCO PORTILLA y**
PERSONAS INDETERMINADAS
Pertenencia

En atención a la petición que antecede, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige la sentencia de fecha 19 de septiembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera.

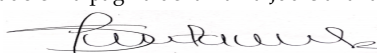
PRIMERO: DECLARAR que la señora **MARÍA DEL CARMEN VARGAS CAMARGO**, ha adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio la tercera parte del derecho de propiedad del inmueble ubicado en la Calle 163 No. No. 4-60 Este mejora 3 alinderado de la siguiente forma Por el NORTE: en distancia de 12 metros con el predio Ciento Sesenta y Tres (163) Setenta y Ocho (78) de la carrera 4 Este. Por el ORIENTE: En distancia de 6 metros con el predio 4-70 Este de la Calle 163. Por el SUR: En distancia de 12 metros con la mejora 4-60 Este Mejora 2 de la Calle 163 y por el OCCIDENTE: En distancia de 6 metros con el predio 4-60 Este de la Calle 163.

En consecuencia, se ordena la inscripción de la sentencia y del presente proveído en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N2158489, Oficiese con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del 12 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario